


- Nº 626

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación;
- Que**, el Art. 35 de la Ley de Modernización del Estado, publicado en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, modificado el 27 de febrero de 2009, señala que: *“Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones. En estos documentos se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones. Podrán, asimismo, delegar sus atribuciones a servidores públicos de otras instituciones estatales, cumpliendo el deber constitucional de coordinar actividades por la consecución del bien común”*;
- Que**, el 20 de diciembre de 2005, se constituyó el Fideicomiso Servicios Financieros Rurales, teniendo como objeto; que los fondos del *“Programa de Servicios Financieros Rurales en la Sierra Norte”* sean administrados en forma especializada por un Fideicomiso Mercantil;
- Que**, en la cláusula novena del Fideicomiso mencionado se establece que la Junta del Fideicomiso estará conformada de entre otros por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca quien actuará como presidente de la Junta;
- Que**, mediante memorando MAGAP-M.A.G.A.P.-2012-0820-2012 de 31 de octubre de 2012 el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca dispuso realizar *“1.- ...todas las gestiones que sean necesarias con la Administradora de Fondos, para la liquidación inmediata del fideicomiso, precautelando los intereses institucionales...”* y *“...3.- Todas las acciones que fueren necesarias para el cierre del fondo, ajustado a los criterios legales, técnicos y de transparencia en el manejo de fondos públicos”*
- Que**, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en sus artículos 17, 54, 55 regula sobre la delegación administrativa; y,

En ejercicio de las facultades establecidas en el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.



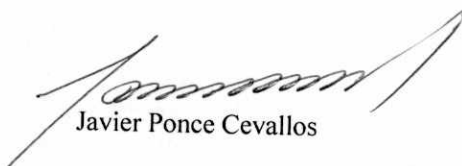
ACUERDA:

DELEGAR UN REPRESENTANTE A LA JUNTA DEL FIDEICOMISO "SERVICIOS FINANCIEROS RURALES"

- Art. 1.-** Designar al Eco. Enrique Sebastián Medina Morales, Asesor del Viceministerio de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca como representante del mismo a la Junta del Fideicomiso "Servicios Financieros Rurales", para que ejecute todas las gestiones administrativas e inicie las acciones necesarias ante la Administradora de Fondos PICHINCHA S.A. para obtener la liquidación del Fideicomiso Servicios Financieros Rurales" y obtenga la restitución de los recursos públicos del MAGAP aportados a este fondo..
- Art. 2.-** Al servidor público delegado será civil, administrativa y penalmente responsable, de sus actos u omisiones en el marco de esta delegación, quién debe remitir un informe mensual al Titular de esta Cartera de Estado sobre todas las acciones realizadas al amparo de esta delegación; así como, la evolución de los logros y objetivos institucionales y nacionales alcanzados, con los documentos de sustento pertinente.
- Art. 3.-** Se convalidan las actividades cumplidas por el delegado en relación al Fideicomiso realizadas previa a la presente delegación.
- Art. 4.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **20 NOV 2012**



Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

